



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 28 JUL 2015

Expediente N° 0036389/2015

**VISTO:**

Que la Directora de la Escuela de Trabajo Social, Lic. Silvina Alejandra CUELLA, a fs. 1, solicita la aprobación del Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Recíproca y Capacitación y su Anexo I, a suscribir entre la Escuela de Trabajo Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba. Además, la Directora solicita la autorización para suscribirlo, de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza HCS 6/12, agregando a las actuaciones copia de la Resolución del HCACETS 89/2015, que aprueba el Curso de Posgrado, siendo éste el antecedente inmediato del mencionado Convenio, todo a fs. 2/7, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Convenio Específico, que obra a fs. 2/6, reúne los requisitos legales establecidos en la Ordenanza HCS 6/12.

Que la Universidad Nacional de Córdoba a suscripto un Convenio Marco de Colaboración con el Consejo Provincial de Políticas Sociales, con fecha 07 de agosto de 2014, aprobado por Resolución Rectoral N° 1497/14.

Que, por cuestiones de necesidad, oportunidad, conveniencia y celeridad en los trámites de aprobación y suscripción, resulta operativo que la misma Escuela involucrada en el proyecto, apruebe y suscriba su autoridad el Convenio a celebrarse.

Las atribuciones otorgadas por el Art. 3 de la Ordenanza HCS 6/12 a ésta Decana.

Por todo ello;

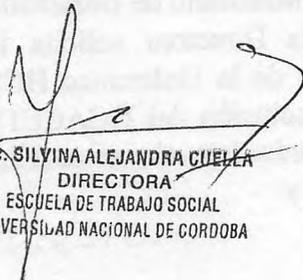
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

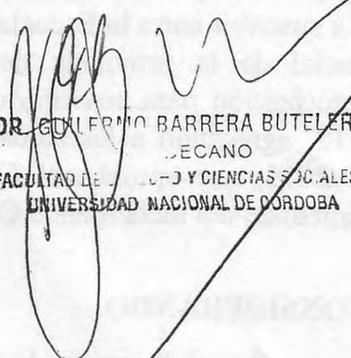
**RESUELVE**

**Art. 1°:** Aprobar el “Proyecto de Convenio Específico de Colaboración Recíproca y Capacitación y su Anexo I”, a celebrarse entre la Escuela de Trabajo Social y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba, formado parte integrante de la presente.

**Art. 2º: Autorizar** a la Señora Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción, en virtud del Art. 3º de la Ordenanza HCS 6/12.-

**Art. 3º: Protocolícese. Comuníquese. Notifíquese. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Cumplido archívese.-**

  
LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

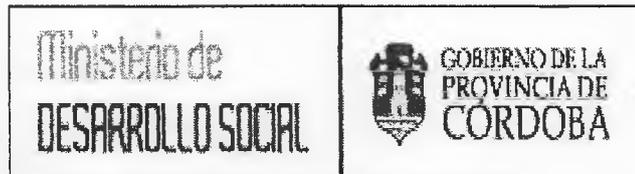
**Resolución N°:**

**1087**

**ES COPIA FIEL**



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



1087

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA –  
CAPACITACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
Y  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el **Sr. Ministro Dr. Daniel Alejandro Passerini**, con domicilio en la calle Av. Vélez Sarsfield N° 2311, en adelante “**EL MINISTERIO**”, por una parte, y por la otra, la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social**, representada en este acto por la **Sra. Directora de la Escuela de Trabajo Social, Lic. Silvina Alejandra Cuella**, mediante delegación por Resolución Decanal N° ....., en virtud del Art. 3° de la Ordenanza HCS 6/12, en adelante “**LA ESCUELA**”, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre S/N Piso 2°, Ciudad Universitaria, ambos de la ciudad de Córdoba, dentro del Convenio Marco de Colaboración (Res. Rect. 1497/14) suscripto con el Consejo Provincial de Políticas Sociales, con fecha 7 de Agosto de 2014; siendo que el convenio marco Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Desarrollo Social tiene por objeto “emprender acciones e intercambios en los campos educativo de capacitación y establecer lazos de cooperación recíproca que se deriven en un mutuo enriquecimiento de las relaciones entre los integrantes de las partes, como de los sujetos destinatarios de los mismos” y que, en el marco del Programa Provincial de Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar se ha contemplado la necesidad de articular con unidades académicas para la capacitación de los profesionales que trabajan en la temática, a los fines de optimizar los servicios de prevención y asistencia a las personas



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



en situación de violencia.

En el marco normativo reseñado, específicamente en su Clausula Segunda, y apreciando la trascendencia de fortalecer vínculos interinstitucionales que favorezcan una mejor intervención de las diversas áreas sociales en las problemáticas referidas, las Partes convienen suscribir el presente Convenio Específico de Capacitación, que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la realización del Curso de Posgrado “LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UN ENFORQUE DE GÉNERO”. El objetivo específico de la formación consiste en analizar la categoría de género, los supuestos teóricos y los debates actuales que orientan la intervención profesional.-----

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A los fines previstos en la cláusula primera, **EL MINISTERIO SE COMPROMETE A:**

a. Abonar a **LA ESCUELA**, el costo total del Curso de Posgrado, conforme presupuesto que se acompaña como ANEXO I, de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000) por un total de ciento diez horas (110) docentes.-----

**Y LA ESCUELA SE COMPROMETE A:**

- a. Ceder el espacio físico donde se desarrollará la actividad académica.-----
- b. Designar un/a Director/a responsable del Curso de Posgrado.-----
- c. Definir el cuerpo docente que dictará el Curso de Posgrado.-----
- d. Realizar dentro del marco del Curso, tres conferencias magistrales a cargo de Especialistas en la materia, abiertas al público en general.-----
- e. Certificar la realización del Curso de Posgrado.-----



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



**TERCERA: MODALIDAD:** Las partes de común acuerdo, establecen que a los fines de dar cumplimiento con lo convenido, el presente Convenio se ejecutará de la siguiente manera:

- a) El curso se desarrollará en cinco (5) módulos, iniciando en el mes de agosto y culminando en el mes de diciembre del año 2015.-----
  
- b) La modalidad de cursado será presencial y quincenal, cuyos horarios y días de cursado serán definidos de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA: PARTICIPANTES:** El presente curso estará dirigido a profesionales Psicólogos, Trabajadores Sociales y Abogados, de la Dirección de Violencia Familiar y de otras áreas del Ministerio de Desarrollo Social, que así lo requieran. Asimismo, podrán participar estudiantes avanzados de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Abogacía y Docentes, siempre de acuerdo al cupo establecido por los coordinadores del presente curso.-----

**QUINTA: DURACIÓN - VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de siete (7) meses, tiempo de duración del Curso de Posgrado. Una vez finalizado el mencionado plazo y sin que las partes de común acuerdo manifiesten por escrito con una antelación de treinta (30) días sobre prórroga y/o renovación del mismo, "EL MINISTERIO" y "LA ESCUELA" no estarán sujetas al cumplimiento de alguna obligación, dándose por finalizado el presente por mero vencimiento del término convenido.-----

**SEXTA: JURISDICCION:** Las partes fijan de común acuerdo la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Córdoba, para atender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las Cláusulas del



**Universidad Nacional de Córdoba**  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
**Escuela de Trabajo Social**



presente Convenio, estableciendo como domicilios los mencionados en el encabezamiento del presente y/o los que establecieran en un futuro.-----

En prueba de conformidad y previa lectura del mismo, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de julio de 2015.



**Universidad Nacional de Córdoba**  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



## **ANEXO I**

### **Programa de Posgrado: Violencia de Género: Lectura y Abordaje del problema.**

#### **Presupuesto:**

#### **Coordinación académica y administrativa:**

40 Hs cátedra de coordinación docente. Sub-Total: \$ 17.600 - Valor \$ 440

#### **Tarea docente: Sub-total de horas dictado docente y corrección de trabajos: \$ 48.400**

110 horas docentes (equivalen 73 horas reloj de dictado)

37 de corrección de los trabajos.

Valor de la hora cátedra: \$ 440.

Cinco módulos de 22 hs. cátedra (73 hs. reloj)

7,4 hs. cátedra por módulo de corrección de trabajos. Es decir 4,9 hs reloj.

#### **A cargo de la UNC.**

Los recursos de infraestructura y equipamiento.

Procesos de digitalización de los contenidos, aula virtual y carga de datos.

#### **Total del valor del curso a cargo de Pcia: \$ 66.000**

Forma de Pago: la efectividad del pago permitirá la continuidad de la capacitación en tanto el mismo esta destinado al pago de horas de trabajo docente fundamentalmente.

3 cuotas de \$22.000 durante los meses de Abril, Junio, Agosto.